

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

17 JUL 2019\* 1103

SANTIAGO

VISTOS:

**EXENTA**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 04 de abril 2019 MR. Efren Calatrava, UNESCO World Heritage Review, Publishing for development, envió correo electrónico, indicando que existe la posibilidad de publicar el Sitio del Patrimonio de las Oficinas de Humberstone y Santa Laura en la revista Patrimonio Mundial.
- 2.- Que la revista Patrimonio Mundial (World Heritage) es una publicación oficial de la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) y de su Centro de Patrimonio Mundial, la temática principal es sobre la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco de 1972 y sobre los sitios Inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial. La revista es trimestral y se publica en Inglés, francés y castellano.
- 3.- Que la edición de junio de 2019 de la revista se distribuyó en la 43ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO que se celebró en Bakú, Azerbaiyán, del 30 de junio al 10 de julio de 2019, donde todos los asistentes (miembros del comité y de las delegaciones de todos los países, prensa, expertos, etc.) recibieron un ejemplar. La revista además se publica en la web de la Convención del Patrimonio Mundial <http://whc.unesco.org/en/review/>.
- 4.- Que en esta reunión se sometió a aprobación del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, la salida de las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro, luego de haber pertenecido en esta lista desde su inscripción en el año 2005. Que habiendo transcurrido catorce años en que el Estado de Chile y el administrador del Sitio han realizado esfuerzos para lograr la conservación de este sitio de valor universal y nacional excepcional y salir de la nómina en peligro.
- 5.- Que, considerando lo anterior, la publicación permitirá dar a conocer y poner en valor todas las acciones de protección, conservación y mejoras realizadas en el sitio de Patrimonio Mundial Salitreras Humberstone y Santa Laura.

6.- Que el publibreportaje especial a doble página en la edición del mes de junio de 2019 (N°92) de la revista Patrimonio Mundial e inclusión del Sitio de Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura en la plataforma de Google Arts and Culture, tiene un costo de US\$7.000.- (siete mil dólares) más gastos de transferencia.

**EXENTA**

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** por trato directo la publicación de un publibreportaje especial a doble página en la edición del mes de junio de 2019 (N°92) de la revista Patrimonio Mundial e inclusión del Sitio de Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura en la plataforma de Google Arts and Culture con el proveedor Publishing for Development Ltd., que tiene un costo de US\$7.000.- (siete mil dólares) más gastos de transferencia.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de US\$7.000.- (siete mil dólares) más gastos de transferencia, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07 Asignación 001 del presupuesto de gastos del programa 03 de la Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.**



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/EBV/YVM/YPL/Je  
**DISTRIBUCION:**

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Oficina de Partes SNPC.



# Publishing For Development

WORLD  
HERITAGE

Publishing For Development Ltd  
Chester House  
81-83 Fulham High Street  
Fulham Green  
London SW6 3JA  
UNITED KINGDOM  
VAT: GB 314155436

Contact:  
e-mail: accounts@pfdmedia.com  
Tel: +44 20 814 45041  
Fax: +44 20 752 62173

## INVOICE

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Gobierno de Chile

RUT: 60.905.000-4  
Avda., Vicuña Mackenna 84  
Providencia  
CHILE

**Invoice Number:** INV-190016  
**Invoice Date:** 25 Jun 2019  
**Due Date:** 25 Jul 2019  
**Purchase Order:**  
**Project:** World Heritage

Description	Quantity	Rate	VAT	Total Amount USD
Un publlirreportaje especial a doble página en la edición de junio de 2019 (número 92) de la revista Patrimonio Mundial e inclusión del sitio Oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura en la plataforma de Google Arts and Culture. / A special double page advertisement to appear in the June edition (number 92) of the World Heritage review and inclusion in the site listing for the Google Arts and Culture Platform.	1.00	7,000.00	Zero Rated	7,000.00
			Subtotal	7,000.00
			Total Zero Rated	0.00
			<b>TOTAL USD</b>	<b>7,000.00</b>

Payment Method  
By Transfer to Publishing For Development Ltd  
Bank: HSBC  
Address: The Peak, 333 Vauxhall Bridge Road, Victoria, London, SW1V 1EJ, United Kingdom  
Sort Code: 40-01-13  
Account No: 52405350  
BIC: HBUKGB4B  
IBAN: GB81HBUK40011352405350

Please quote the invoice number as your payment reference.

Publishing For  
Development

WORLD  
HERITAGE

Publishing For Development Ltd  
Chester House  
81-83 Fulham High Street  
Fulham Green  
London SW6 3JA  
UNITED KINGDOM

Contact:  
e-mail: [accounts@pfdmedia.com](mailto:accounts@pfdmedia.com)  
Tel: +44 20 814 45041  
Fax: +44 20 752 62173

25 de junio de 2019

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Gobierno de Chile  
Avda., Vicuña Mackenna 84  
Providencia  
CHILE

Tengo el placer de confirmarles los detalles del banco para Publishing For Development Ltd.

Nombre beneficiario: Publishing For Development Ltd

Banco: HSBC

Número de cuenta/Código de IBAN: GB81HBUK40011352405350

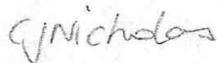
BIC/SWIFT: HBUKGB4B

Ciudad en donde radica la cuenta: Londres

Dirección del banco: The Peak, 333 Vauxhall Bridge Road, Victoria, London, SW1V 1EJ, Reino Unido

Por favor, no dude en ponerse en contacto si necesita más información.

Atentamente,



Clive Nicholas

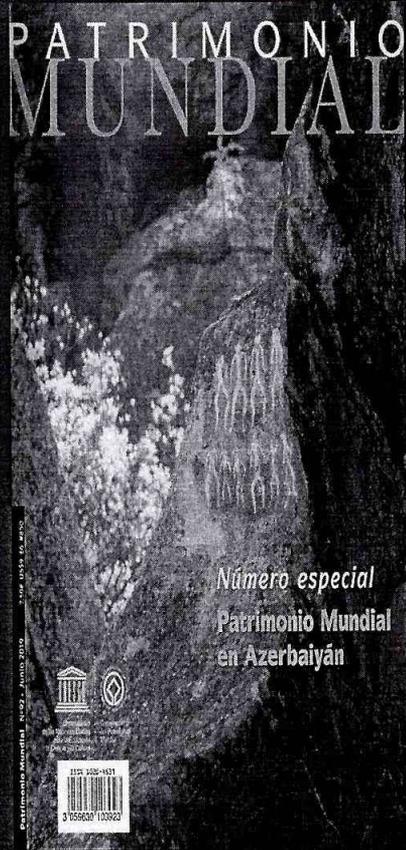
Finance Manager

Google ha cerrado el anuncio  
Dejar de ver anuncio  
¿Por qué este anuncio? 🗑

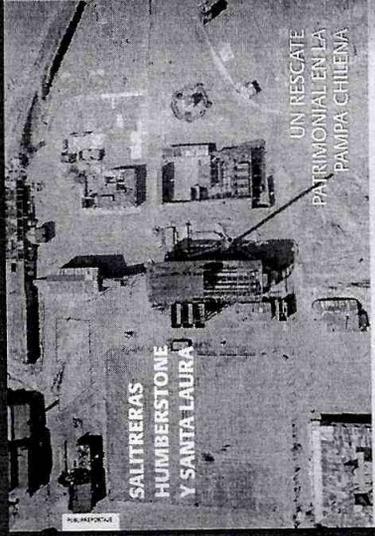
calameo

📄 📖 📌 📎 📧

# PATRIMONIO MUNDIAL



Google ha cretado el anuncio.  
Dejar de ver anuncio  
¿Por qué este anuncio? »



### SALTRERAS HUMBERSTONE Y SANTA LAURA

### UN RESGATE PATRIMONIAL EN LA PAMPA CHILENA

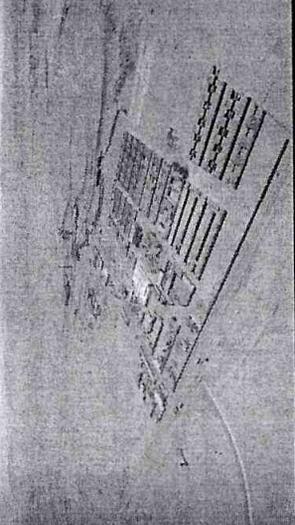
En el año 1980, se descubrió un yacimiento de salmuera en la zona de Humberto y Santa Laura, en la Pampa Chilena. Este yacimiento es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco.

El yacimiento de Humberto y Santa Laura es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco. Este yacimiento es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco.



El yacimiento de Humberto y Santa Laura es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco. Este yacimiento es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco.

El yacimiento de Humberto y Santa Laura es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco. Este yacimiento es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco.



El yacimiento de Humberto y Santa Laura es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco. Este yacimiento es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco.

El yacimiento de Humberto y Santa Laura es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco. Este yacimiento es uno de los más grandes del mundo y ha sido declarado Patrimonio Mundial de la Unesco.



# WORLD HERITAGE



<b>CLIENTE:</b>	Consejo de Monumentos Nacionales. Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio. Gobierno de Chile.
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Un publirreportaje especial a doble página en la edición de junio de 2019 de la revista Patrimonio Mundial e inclusión del sitio <i>Oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura</i> en la plataforma de Google Arts and Culture.
<b>PRECIO:</b>	7000 U.S. dólares (siete mil U.S. dólares).
<b>PAGO:</b>	Tras recepción de la factura.

### Términos y condiciones

1. El Anunciante es responsable de presentar al editor copia final de los materiales apropiados para la publicación de la publicidad antes de la fecha de cierre. El material apropiado será el informado en mail de 04.04.2019, por Efrén Calatrava ([efren@pfimedia.com](mailto:efren@pfimedia.com)). El editor deberá dar cuenta de la recepción del material dentro del plazo de 48 horas corridas desde el envío de la información por parte del anunciante, dando cuenta que la recibió conforme y de forma apropiada. Cambios o cancelaciones en la orden no se pueden hacer dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre de publicación de la publicidad. La fecha de cierre de recepción de los materiales para la web de Google Arts and Culture ha sido fijada para el 15 de mayo de 2019.
2. El editor tiene el derecho de cobrar al anunciante los montos totales acordados para la publicidad en los casos en que el anunciante no pueda proporcionar copia apropiada antes de la fecha de cierre de publicidad o de otra manera intente cancelar su participación rompiendo esta cláusula. Cualquier cancelación debe hacerse por escrito con un mínimo de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la publicidad.
3. Todo el contenido de la publicidad está sujeta a la aprobación del Editor. El Editor se reserva el derecho de cancelar o modificar anuncios o compromisos de posición en cualquier momento por motivo fundado y previa notificación por escrito al anunciante. El anunciante y cualquier agencia representando al anunciante deberá indemnizar al Editor contra cualquier pérdida o gasto que surja de la publicación de su anuncio, incluyendo sin limitación, cualquier pérdida resultante de las demandas contra el Editor por calumnia, difamación, violación de los derechos o privacidad, plagio, infracción del derecho de autor o marcas comerciales, o infracciones de leyes relacionadas con religión, sexo, discriminación racial u otras de discriminación en los casos que exista negligencia o dolo del anunciante que conste fehacientemente en sentencia judicial ejecutoriada.
4. La aceptación de un mensaje publicitario en una publicación de la UNESCO constituirá en ningún caso el respaldo al anunciante o a sus productos por parte de la UNESCO. Además, la colocación de un anuncio publicitario no conferirá al anunciante ninguna ventaja en la venta de bienes o de servicios a la UNESCO con respecto a otras empresas. Toda transacción de este tipo se realizará conforme a las políticas de la UNESCO en materia de mercados públicos.
5. Las cuentas son estrictamente netas, salvo que se indique lo contrario y están sujetas a la liquidación por el Anunciante, a más tardar a los 30 días siguientes de la fecha de la factura. El editor y / o sus agentes o cesionarios se reservan el derecho de cobrar intereses sobre cartera vencida al 2% por mes desde en el momento de la cuenta se convierte en mora. El Editor se reserva el derecho de pasar cuentas vencidas a un tercero para recolección y para recuperar los gastos de recaudación y los gastos de interés del anunciante.
6. El Editor tiene el derecho al uso del anunciante, de sus sucesores en el título, de su sociedad de cartera o de su organismo de manera conjunta y solidariamente responsables respecto de las cantidades adeudadas y pagaderas al editor por la publicidad que el anunciante o su agencia ordenó.
7. El Editor no se hace responsable por el retraso en la entrega o no entrega en el caso de un acto de Dios, la acción de una entidad gubernamental, incendios, inundaciones, disturbios, insurrecciones, explosiones, embargos, huelga (ya sea legal o ilegal), escasez de mano de obra o materiales, interrupción del transporte de cualquier tipo, la desaceleración de trabajo o cualquier otra condición fuera del control del Editor que afecten la producción o entrega de cualquier manera.
8. Esta orden constituye todos los términos del contrato y sin variación de estos términos, incluyendo la aplicación de los términos del anunciante o agencia y serán obligatorios a menos que se acuerde expresamente por escrito por el Editor.
9. El anunciante acepta que todos los contenidos que suministre a la plataforma Google Arts & Culture estarán sujetos a los términos y condiciones de Google.
10. El anunciante conservará los derechos de propiedad intelectual que tuviera respecto a los contenidos cargados en la plataforma Google Arts & Culture.
11. La jurisdicción chilena se aplica en la interpretación de este acuerdo y en caso de controversia las partes aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales chilenos.

<b>Dirección de facturación:</b> Vicuña Mackenna 84 Comuna de Providencia	<b>Fecha:</b> 11 Abril 2019	<b>Firma de quien aprueba:</b> 
<b>NIF:</b> No procede. Santiago	<b>Nombre de la persona que firma la orden:</b> Susana Simonetti de Graete	
de Chile	<b>Otros:</b>	

